



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 06 MAR 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 711 / VISTOS: Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Decreto alcaldicio N° 499 de fecha 10 de febrero de 2025. **5.-** El anexo de contrato denominado "**Mejoramiento Cancha de Hockey Kellun**" suscrito con fecha 12 de febrero de 2025, entre **PM Construcciones SPA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado "**Mejoramiento Cancha de Hockey Kellun**, celebrado entre **PM Construcciones SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 12 de febrero de 2025, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"MEJORAMIENTO CANCHA DE HOCKEY KELLUN" ID 2597-52-LP24

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PM CONSTRUCCIONES SPA.

18 FEB 2025



En Concón, República de Chile, a doce de febrero de dos mil veinticinco, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde subrogante don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, divorciado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra parte, empresa **PM CONSTRUCCIONES SPA**, Rol único tributario número setenta y siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuarenta y seis guion seis, representada legalmente por don **JOSÉ ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número tres mil doscientos setenta y seis de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa individualizada el contrato denominado "**MEJORAMIENTO CANCHA DE HOCKEY KELLUN**" ID N°2597-52-LP24, a la empresa individualizada en la cláusula anterior; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión. Luego, con fecha quince de octubre del año dos mil veinticuatro, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número tres mil seiscientos cuarenta y seis, de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa y nueve de diez de febrero de dos mil veinticinco, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido de autorizar la contratación de obras extraordinarias por un monto total de **tres millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos pesos (\$3.653.500)**, se ratifica el acta de entrega de terreno de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticuatro para la obra contratada al contratista,

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

PVF/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.


FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
DIRECCIÓN DE CONTROL		
Objetado	Objetado	Revisado
		18 FEB 2025

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
18 FEB 2025
RECIBIDO HORA: 12:12